



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO MUNICIPAL No. 25

(Del 2 de junio de 2026)

“Por medio del cual se autoriza a la alcaldesa de San Miguelito para evaluar, negociar y suscribir un instrumento con Punto Pago Panamá, S.A., orientado a habilitar canales complementarios para la recepción y procesamiento de pagos correspondientes a tributos, tasas, derechos, contribuciones y demás ingresos municipales.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 9 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, es atribución del Concejo Municipal expedir acuerdos sobre materias vinculadas a las competencias del Municipio, los cuales tendrán fuerza de ley dentro del distrito respectivo;

Que, el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Concejos Municipales tienen la facultad de regular la vida jurídica del respectivo distrito por medio de Acuerdos Municipales que poseen fuerza de ley;

Que corresponde a la Tesorería del Municipio de San Miguelito la administración y recaudación de los ingresos municipales establecidos conforme a la ley;

Que la modernización de los mecanismos de recaudación constituye una herramienta para ampliar el acceso, reducir costos de transacción y mejorar la eficiencia en el cobro de tributos municipales;

Que Punto Pago Panamá, S.A. opera soluciones tecnológicas orientadas a la recepción y procesamiento de pagos mediante canales físicos y digitales que permiten el pago de servicios públicos y privados mediante terminales de autoservicio y plataformas electrónicas;

Que resulta de interés municipal evaluar e implementar mecanismos adicionales que permitan a los contribuyentes efectuar pagos de tributos, tasas, derechos y demás obligaciones municipales a través de medios tecnológicos autorizados;

Que la petición del Tesorero fue analizada, revisada, discutida en Comisión de Hacienda y Aprobada en Sesión Ordinaria, por lo que luego del análisis realizado esta Cámara edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

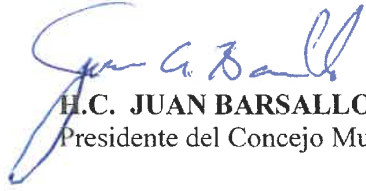
Que, en mérito de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito en Uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Licda. **Irma Eneida Hernández Berrio**, Alcaldesa del distrito de San Miguelito, en su calidad de representante legal del Municipio para gestionar y suscribir el instrumento jurídico que corresponda con **Punto Pago Panamá, S.A.**, con el objeto de habilitar mecanismos tecnológicos de recaudo, como terminales de autoservicio (kioscos), aplicaciones digitales y plataformas web, que permitan a los contribuyentes efectuar pagos de impuestos, tasas, derechos, contribuciones y demás obligaciones municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación en Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


H.C. JUAN BARSALLO
Presidente del Concejo Municipal


H.C. IVAN CHERIBIN
Vicepresidente del Concejo Municipal

LICDA. LISETH DÍAZ
Secretaria General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo veinticinco (25) del día dos (2) de junio del año dos mil veintiséis (2026).


H.A. IRMA HERNANDEZ
Alcaldesa



FECHA: 8/6/26

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
FECHA 8 DE 6 DE 2026
SECRETARIA GENERAL